



LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA, PARA EL EDIFICIO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN METROPOLITANA", APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y ANEXOS.

SANTIAGO, 01 SEP 2016

EXENTA N° 1663 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, de 1980, Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que la reglamenta; la Ley N° 20.882, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Conductor N°430482.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con la finalidad resolver los problemas de seguridad que presenta actualmente el sistema eléctrico del edificio que ocupa la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la Región Metropolitana, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1315, piso 2, comuna de Santiago, es necesario contratar el servicio "Elaboración del Proyecto y la Ejecución de las Obras del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio Institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana".

2°.- Que, los convenios Marco suscritos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, no contemplan los servicios de que se trata, por lo que procede de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886, y su Reglamento llamar a una Licitación Pública para efectuar la contratación requerida.

3°.- Que, es pertinente aprobar en el mismo acto las bases que regulen el proceso de licitación;

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

RESUELVO:

1°.- **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del servicio "Elaboración del Proyecto y la Ejecución de las Obras del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio Institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana", cuyas especificaciones están contenidas en las bases técnicas de esta Licitación.

2°.- **APRUEBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regularán la licitación antes indicada:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1 DEL SERVICIO REQUERIDO

La presente licitación tiene como objeto contratar la **"Elaboración del Proyecto y la Ejecución de las Obras del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana"**, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1315, piso 2, comuna de Santiago.

La licitación se convoca en la modalidad de suma alzada. Para la realización de las obras asociadas a la normalización eléctrica, los oferentes deberán considerar en sus ofertas todo lo necesario para la adecuada ejecución del proyecto, incluyendo la mano de obra y los materiales necesarios para su concreción.

Los puntos señalados precedentemente deberán realizarse conforme a lo indicado en las bases técnicas, sus documentos técnicos y sus anexos, los que forman parte integrante de las referidas bases técnicas.

2 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las Aclaraciones que emita y publique el Ministerio de Bienes Nacionales, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, y formarán parte integrantes de las presentes bases.

3 PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a Licitación, como las presentes bases administrativas y técnicas, será publicado en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrá descargar gratuitamente.

4 DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de la funcionaria Carolina Bustamante V., en contacto en el correo e-mail cbustamante@mbienes.cl

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios, salvo visita a terreno establecida en el punto 11.3 de estas bases. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones.

5 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales del rubro que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 19.886 y en su reglamento.

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley 19.886):



- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar, junto con la garantía de seriedad de la oferta, una Declaración Jurada Simple donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.

Licitación Pública para la contratación del servicio de

"Ejecución del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____ de Chile, a _____ de _____ de 2016, don/doña _____ (representante legal de) viene en declarar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, RUT y Firma

- b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.
- c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.
- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

6 DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.
- b) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, y transparencia en el presente proceso licitatorio.

- c) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- d) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

7 DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

7.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

7.2 RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el Cronograma.

8 MODIFICACIÓN DE BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas el Ministerio podrá modificar las Bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

9 GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores que deseen participar en la presente licitación y con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta, deberán presentar **OBLIGATORIAMENTE** una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, por un monto de **\$750.000 (Setecientos mil pesos)**.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, R.U.T. N° 61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) En pesos chilenos.
- e) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar Seriedad de Oferta. Licitación Pública para contratar la Elaboración del Proyecto y Ejecución de las Obras del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana".



- f) Su vigencia no podrá ser inferior a **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura electrónica (ver cronograma).

La garantía se deberá entregar materialmente en la Oficina de Partes del Ministerio, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, o en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1315, piso 2 de la ciudad y comuna de Santiago, junto con una carta firmada por el oferente o su representante legal, en la cual se individualice el nombre de la licitación a la que participa y el número ID (número que identifica a la licitación en el portal www.mercadopublico.cl)

El horario para recibir dichos documentos será de lunes a viernes entre las 8:30 a 13:00 horas, hasta el día indicado en el cronograma.

La recepción de la GARANTIA se formalizará en un Acta firmada por el/la Encargado/a de dicha Oficina.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por el Ministerio, unilateralmente y por la vía administrativa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, se desiste o retira su oferta en el período de validez de la Garantía.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo señalado por el Ministerio.

En caso de extenderse el proceso de adjudicación de ofertas, el Ministerio podrá solicitar excepcionalmente a los proponentes, que se prorrogue la garantía de seriedad en caso que su plazo de vigencia esté a punto de expirar.

9.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Al momento de la suscripción del contrato, el proponente elegido deberá entregar caución o garantía pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, equivalente en pesos chilenos al **10 % del valor total del contrato**, con el objeto de asegurar o garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales.
- b) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar fiel cumplimiento del contrato y pago de obligaciones laborales y sociales. ID N°...."
- c) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de publicación de la resolución aprobatoria del contrato indicada en el Cronograma de la presente licitación. Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, salvo festivos).

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Ministerio ponga término anticipado al contrato.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases y contrato calificado como grave por el Ministerio.

- Multas por un segundo atraso.
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte de la empresa proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del Ministerio, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cobro, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

10 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

10.1.-La garantía de seriedad de la oferta estará a disposición del oferente no adjudicado para ser retirada a partir de la fecha de publicación de la resolución que adjudica. La devolución de la garantía deberá coordinarse con el encargado del proceso de compra.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía del oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación de las ofertas, le será devuelta una vez que el adjudicatario haya suscrito el contrato respectivo.

En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad le será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato y entregada la garantía por fiel cumplimiento del contrato y por pago de obligaciones laborales y sociales.

10.2.-La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte del Ministerio en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale vista, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio/producto.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, **incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente**. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Sin perjuicio de lo señalado, y en conformidad a lo establecido en el artículo 62 del DS N° 250, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha de envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Importante:

- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta y la declaración jurada indicada en el N°5 letra a) y en el N°9.1, será descalificado del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo señalado, la Declaración Jurada podrá ingresarse junto con la oferta www.mercadopublico.cl o podrá estar disponible en el portal Chile Proveedores, con una fecha de emisión no superior a 30 días.

Para mejor comprensión, se solicita que las ofertas técnicas y económicas incorporen un documento de presentación de la Empresa, cuyo formato se inserta al final de estas Bases como Anexo N° 1, con la siguiente información:

IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE (ANEXO N° 1).	
Razón Social	
Nombre de Fantasía	
R.U.T.	
Domicilio	
Nombre del Representante Legal	
R.U.T.	
Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura	
Contacto	
Correo Electrónico	
Teléfonos	

11.1 CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afectada a ningún tipo de reajuste.

El presupuesto referencial para esta licitación es de \$ 15.000.000 (quince millones de pesos), IVA incluido.

El oferente debe indicar por separado el precio neto, el IVA y el precio total. La Oferta Económica deberá ser presentada en el siguiente formulario que se adjunta al final de estas Bases como Anexo N° 2:

OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°2)			
Servicio	Valor Neto	IYA	Total Oferta
1.- Elaboración del Proyecto de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana			
2.- Ejecución de las obras de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana			
Total			

Para la realización de las obras asociadas a la normalización eléctrica, los oferentes deberán considerar en sus ofertas todo lo necesario para la adecuada ejecución del Proyecto de Normalización eléctrica, incluyendo la mano de obra, maquinarias, herramientas y los materiales necesarios para su concreción.

11.2 CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

Para los efectos de la evaluación se considerarán los antecedentes presentados por los licitantes **Anexos 3, 4 y 5**, los que se reproducen nuevamente al final de estas Bases.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a estos formularios todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

PLAZOS DE LA OFERTA (ANEXO N° 3)		
N°	Actividad	Plazo de la Oferta (en días corridos)
1	Elaboración del proyecto de normalización eléctrica	
2	Ejecución de obras asociadas al Proyecto de Normalización.	
Total		
La sumatoria total de días para la elaboración del proyecto y ejecución de las obras, en ningún caso podrá exceder de 70 días corridos.		

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (ANEXO N° 4)					
N°	Nombre del Proyecto	del Institución	Nombre del Contacto	Año	Kwatts recepcionados con TE-1 (total instalados)*

*Adjuntar como medio verificador los certificados TE-1 del SEC.

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA (ANEXO N° 5)						
N°	Nombre del Proyecto	Institución	Nombre del Contacto	Año	Kwatts recepcionados con TE-1 (total Instalados)*	

*Adjuntar como medio verificador los certificados TE-1 del SEC.

11.3 VISITAS OBLIGATORIAS A TERRENO

Con el fin de hacer un reconocimiento de las instalaciones que requieren el servicio, las empresas podrán presentarse por sí o por interpósita persona. Esto último se formalizará a través de un poder simple, el que deberá ser presentado el mismo día de la visita. La visita al edificio institucional, está programada en Cronograma de la Propuesta, en el punto **25 de las presentes bases**.

El **oferente estará obligado a concurrir a la visita general a terreno** el día que se indica en el Cronograma de la presente licitación. Previa inscripción en el siguiente correo electrónico jose.sepulveda@mbienes.cl. En esta visita se otorgará información general a todos los oferentes que asistan a dicha visita respecto del servicio licitado. **Asimismo, se pondrá a disposición la documentación técnica existente, como insumo para el mejor conocimiento del sistema eléctrico.**

La visita quedará registrada en un Acta de Visita y serán requisito para la presentación de ofertas. Aquellas empresas que no concurren a esta visita quedarán automáticamente excluidas del presente proceso de licitación.

El lugar de encuentro será el hall de acceso de la Secretaría Regional Ministerial ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1315, piso 2 de la ciudad y comuna de Santiago.

Aquellas empresas que NO concurren a esta visita quedarán automáticamente excluidas del presente proceso de licitación, al igual que aquellas que por razones ajenas al Ministerio de Bienes Nacionales se retiren antes del término de ésta.

PODER SIMPLE

PRESENTACIÓN VISITA

Licitación Pública para la contratación del

"Ejecución del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio Institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana"

En _____ de Chile, a _____ de _____ de 2016 don/doña _____, (representante legal de) otorga poder a don/doña _____ para que actúe en su representación en la visita obligatoria de la licitación pública _____, ID _____.

Quien suscribe el presente poder se hace responsable de su veracidad.

Nombre, RUT y Firma _____

A

12 VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que el Ministerio sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y correctamente ingresadas, el Ministerio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

13 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión compuesta por un mínimo de tres funcionarios/as designados/as en este acto por el Ministerio.

La comisión estará integrada por:

1. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana.
2. Encargado de Administración y Finanzas de la Seremi Región Metropolitana
3. Encargado Jurídico Seremi Región Metropolitana

La comisión designada compuesta por un número impar de funcionarios(as) con calidad jurídica de planta y/o contrata, y también, por la jefatura de la Seremi requirente, deberá velar por la confidencialidad de las deliberaciones formuladas en la instancia de evaluación de las ofertas. La integración de la Comisión podrá ser modificada e informados los motivos de las modificaciones a través del portal.

La Comisión Evaluadora podrá designar profesionales asesores, internos o externos a la Seremi, con el objeto de contar con mejor información para la toma de decisiones.

Al momento de la evaluación de ofertas, la comisión designada no podrá tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes del proceso licitatorio, lo que quedará reflejado en una Declaración Jurada Simple, que deberá publicarse en la plataforma de compras públicas al momento de la adjudicación. En el evento de que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo informar a su superior jerárquico de esta situación. En este caso, se sustituirá al integrante designado mediante el acto administrativo correspondiente.

La Comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de notas de 0 a 100.

La oferta adjudicada no podrá obtener una calificación final inferior a 80 puntos.

13.1 CRITERIOS Y PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:



Criterios de Evaluación	Ponderación
1.-Experiencia de la empresa oferente en desarrollo de proyectos y ejecución de obras similares a la contratada.	15%
2.-Experiencia del Profesional Certificado a cargo del desarrollo del proyecto.	15%
3.-Plazo de ejecución ofertado	20%
4.-Oferta Económica	45%
5.-Cumplimiento de los requisitos formales	5%
TOTAL	100%

Los oferentes deben anexar a las ofertas técnicas toda la documentación que permita evaluar adecuadamente los criterios.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno. En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación o nota, se privilegiará aquella que tenga mejor calificación en el criterio "Oferta económica". En caso de persistir el empate, se dará preeminencia al criterio Plazo de ejecución ofertado.

Criterios de Evaluación	Definición	Ponderación	Medios de Verificación
1. Experiencia de la empresa oferente en desarrollo de proyectos y ejecución de obras similares a la contratada. 15%	Se otorgará puntaje en orden decreciente, según la acreditación de experiencia de la empresa en desarrollo de proyectos y ejecución de obras similares, las que se medirán en función de los KW ejecutados y recepcionados (TE-1), para los cuales la empresa deberá presentar una síntesis de todos los proyectos, que detallen, cantidad de kw según anexo N°4. El puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\frac{\text{Experiencia de la empresa} \times 100}{\text{Oferta de mayor Experiencia}}$	Puntaje según resultado de la fórmula	Anexo N° 4 y copia de los certificados TE-1
2. Experiencia del profesional certificado a cargo del desarrollo del Proyecto - en desarrollo de proyectos y ejecución de obras similares a la contratada. 15%	Se otorgará puntaje en orden decreciente, según la acreditación de experiencia del profesional o técnico certificado (SEC) a cargo de la obra, en desarrollo de proyectos y ejecución de obras similares, las que se medirán en función de los KW ejecutados y recepcionados (TE-1), para los cuales se deberá presentar una síntesis de todos los proyectos en que ha trabajado el profesional, que detallen, cantidad de kw según tabla anexo N°5 de las Bases. El puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\frac{\text{Experiencia del profesional} \times 100}{\text{Oferta del profesional con mayor Experiencia}}$	Puntaje según resultado de la fórmula	Anexo N° 5 y copia de los certificados TE-1

Criterios de Evaluación	Definición	Ponderación		Medios de Verificación
3. Plazo de ejecución ofertado. 20%	Se otorgará mayor puntaje a la empresa que oferte el menor plazo de ejecución. El plazo de ejecución corresponderá a la sumatoria de las actividades de ejecución del proyecto. Se evaluará el plazo ofrecido, a través de la siguiente fórmula:	Puntaje según resultado de la fórmula		Oferta Técnica Anexo N° 3
	$\frac{\text{Plazo Oferta Menor} \times 100}{\text{Plazo de la Oferta}}$			
4. Oferta Económica 45%	Se otorgará mayor puntaje a la empresa que oferte el menor precio, según lo informado en el anexo N° 2 "Oferta económica" Se evaluará el precio ofrecido, a través de la siguiente fórmula:	Puntaje según resultado de la fórmula		Oferta Económica Anexo N°2
	$\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 100}{\text{Precio Oferta}}$			
4. Cumplimiento de los requisitos formales 5%	Se evaluará la presentación de la oferta, cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos.	100 puntos	Cumple	Propuesta del oferente
		0 puntos	No cumple	
TOTAL		100%		

13.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando puntaje 0 a estas ofertas.

El Oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo de **48 horas**, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o que en las bases se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

14 DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El Ministerio se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.



Podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

15 DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

El Ministerio adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

Importante:

- ❖ Solo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- ❖ En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

16 ENTREGA DE ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá, **dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación, presentar en la Unidad de Recursos Físicos del Ministerio, los siguientes documentos necesarios para suscribir el contrato:

1) Persona Natural.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad del Oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la Declaración de Iniciación de Actividades.
- e) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- f) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente declaración jurada:

Licitación Pública para la contratación del servicio de

"Ejecución del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio Institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana"

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 20____, don/doña _____, viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el Art. 4º de la Ley 19.886 y Nº 5 de estas Bases Administrativas:

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

2) Persona Jurídica.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la Persona Jurídica.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato.
- c) **Copia u Original de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad** con sus modificaciones.
- d) **Copia de la Escritura Pública donde conste el poder** del representante legal de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- e) **Copia u Original del la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces** del Extracto de la escritura de constitución, con sus subinscripciones.
- f) **Certificado de vigencia de la sociedad** emitido por el Conservador, de una vigencia no superior a 60 días.
- g) **Copia de la Protocolización de la publicación en el Diario Oficial.**
- h) Original o copia del **Certificado de Vigencia del Poder** o Mandato, si corresponde, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- i) **Certificado de la Inspección del Trabajo (o Dirección del Trabajo)**, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- j) **Nómina de los socios** en caso de ser sociedad de personas, o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total social, con sus respectivos R.U.T, en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.
- k) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente **Declaración Jurada:**

Licitación Pública para la contratación del servicio de

"Ejecución del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio Institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana"

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 20__, don/doña _____ representante legal de _____, viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el Art. 4º de la Ley 19.886 y Nº 5 de éstas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

No será necesario entregar los antecedentes indicados en las letras anteriores, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, así como tampoco otros documentos requeridos en las presentes bases que puedan obtenerse directamente de la plataforma, siempre que éstos tengan una fecha de emisión inferior a un año. Sin embargo, el Ministerio podrá solicitar la actualización de la documentación, si lo estima conveniente.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio Web ya señalado.

17 DEL CONTRATO

17.1 SUSCRIPCIÓN

Con posterioridad a la adjudicación, el Ministerio y el adjudicatario suscribirán un contrato, en el que establecerán derechos y obligaciones, debiendo ser éstos concordantes con lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y documentos asociados.

El contrato deberá suscribirse por el representante legal del adjudicatario, en caso de ser persona jurídica, o directamente por éste, en caso de ser persona natural, a más tardar el día indicado para tal efecto en el cronograma estimativo de la licitación.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no presenta la documentación indicada anteriormente, se entenderá que se desiste de su celebración, y el Ministerio podrá contratar con el oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, se estime declarar desierto el proceso de licitación por no ser convenientes para el Ministerio las otras ofertas. En cualquiera de estos casos, el Ministerio estará facultado para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta del oferente que no suscribió el contrato.

17.2 APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que el Ministerio de Bienes Nacionales suscriba con el proponente seleccionado deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, hecho que ocurre junto con la emisión de la Orden de Compra.

Sin perjuicio de lo anterior, a contar de la fecha de suscripción del contrato el adjudicatario podrá iniciar actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.

17.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total del contrato no podrá exceder de **70 días corridos**, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, de la resolución que lo aprueba. Este plazo incluye, los tiempos de demora en la elaboración del proyecto, su ejecución, revisiones y aprobaciones correspondientes.

Sin perjuicio del plazo establecido para la duración del contrato, se contempla para la ejecución de los servicios los siguientes plazos:

a. Plazos para la elaboración del Proyecto Eléctrico de normalización y su aprobación: El plazo para la entrega de la memoria explicativa del proyecto será el propuesto por el oferente en su oferta, el que en ningún caso podrá exceder de **7 días corridos**, contados a partir del día siguiente hábil al de publicación de la resolución aprobatoria del contrato.

Entregado el proyecto, en el plazo, condiciones y forma indicada en las bases técnicas, el Inspector Técnico de Obras (ITO), tendrá un plazo de **3 días corridos**, para revisar e informar al Contratista de las observaciones que pudiere merecer el proyecto, fijando un plazo para su corrección, que no podrá exceder de **5 días corridos**.

Entregada la nueva versión del proyecto, dentro del plazo estipulado, el Inspector Técnico de Obras, informará al Contratista, en un plazo no mayor a **3 días corridos**, de las observaciones no solucionadas del proyecto, fijando un plazo máximo de **2 días corridos** para la entrega del proyecto definitivo.

b. Plazos de ejecución de las obras de normalización y recepción: El plazo para la ejecución de las obras será el propuesto por el oferente en su oferta, el que en ningún caso podrá exceder de **30 días corridos**, contados a partir de la fecha en que sea aprobado el Proyecto de Normalización, fecha que deberá quedar registrada en el Libro de Obras respectivo.

Terminadas las obras, el Contratista deberá solicitar mediante anotación en el Libro de Obras, la recepción provisoria de las mismas. Formulada la referida solicitud, el ITO dispondrá de un plazo de **3 días corridos** para emitir un informe que contenga las observaciones que pudiera merecer la obra o manifestar su conformidad.

En el caso que el ITO formule observaciones que consistan en la deficiente ejecución de una o más de las partidas comprometidas, se fijará un plazo, que no podrá ser superior a **4 días corridos**, para que el Contratista corrija los defectos observados.

Otorgada conforme, la recepción provisoria de las obras, dentro de los **4 días corridos** siguientes, el Contratista deberá hacer entrega de los planos correspondientes.

Transcurrido **3 días corridos** desde la recepción provisoria, el Contratista deberá solicitar, mediante anotación en el Libro de Obras, la recepción definitiva de ellas. Formulada la referida solicitud, el ITO dentro de los **3 días corridos** siguientes, deberá dejar constancia en el Libro de Obras de su decisión de acoger el requerimiento o de formular observaciones al estado de ellas.

En el caso que el ITO formule observaciones, fijará un plazo fatal, que no podrá ser superior a **3 días corridos**, para que el Contratista corrija los defectos o fallas detectados. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo estipulado, el ITO dentro de los **3 días siguientes** acogerá la solicitud de recepción definitiva.



Si no se formularen observaciones o el Contratista las hubiere subsanado dentro del plazo estipulado, el ITO acogerá la solicitud de recepción definitiva.

No obstante, el Ministerio podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.

17.4 PRÓRROGA DEL CONTRATO

El Ministerio, a petición del proveedor, podrá prorrogar el plazo de ejecución o cumplimiento del contrato, bastando para ello sólo el acto administrativo que lo autoriza. La solicitud de prórroga deberá estar dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, y entregarse obligatoriamente en la Oficina de Partes del Ministerio con una anticipación al vencimiento del plazo del contrato de **10 días corridos**, como mínimo, salvo que sobrevenga un hecho calificado por el Ministerio como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.

La prórroga del contrato se autorizará siempre que convenga a los intereses fiscales y/o se estime que el proveedor no podrá ejecutar el contrato dentro del plazo establecido por hechos o causas que no le son imputables.

En cualquier caso, la o las prórrogas no podrán exceder, en total, de los **20 días corridos**.

El contratista deberá acompañar a la solicitud de prórroga, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y por Pago de Obligaciones Laborales y Sociales, con una vigencia igual a la originalmente entregada, aumentada en el número de días que habría de durar la prórroga que se solicita.

No se autorizará prórroga alguna si ésta es solicitada después de vencido el plazo para la ejecución de la obra o si, en el caso descrito en el párrafo anterior, el Contratista no acompaña la nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y por Pago de Obligaciones Laborales y Sociales.

En todo caso, el Ministerio podrá de oficio autorizar la prórroga del contrato si es que el atraso del proveedor se debe a hechos o circunstancias imputables al propio Ministerio.

18 DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Administración del contrato estará a cargo del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales del Maule en adelante "**el administrador**", quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y las obligaciones que se estipulan en el contrato. Esto, sin perjuicio de la supervisión del Encargado Administrativo, en adelante la "**Unidad Supervisora**" y del Inspector Técnico de Obras (ITO), como contraparte técnica del Ministerio.

El administrador deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones. Esta unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

La **Unidad Supervisora** actuará asesorada por un Inspector Técnico de Obra, en adelante, también e indistintamente el "ITO". El ITO es la persona natural, jurídica o funcionario designado por el Ministerio para velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones que las bases y el contrato imponen al Contratista,

en especial, en lo que respecta a las exigencias técnicas y constructivas a que debe sujetarse la ejecución de la obra. Para el desempeño de su cometido, el ITO estará facultado para:

- a) Exigir al contratista que a su costa, haga realizar pruebas y ensayos de materiales en los términos establecidos en las Bases Técnicas;
- b) Llevar el Libro de Obras, anotando en él las observaciones que pudiera merecerle la ejecución de la Obra, el comportamiento del Contratista, los subcontratista y los trabajadores de ambos, las instrucciones que imparta y las sanciones a que se refiere la letra h) de este párrafo;
- c) Definir, en los términos establecidos en las Bases Técnicas, cuando un material cumple o no con la calidad o condiciones técnicas especificadas;
- d) Ordenar el retiro de la obra de aquellos materiales que no cumplen con las especificaciones;
- e) Aceptar u observar los Estados de Pago presentados por el Contratista, y visarlos una vez aceptados;
- f) Inspeccionar los equipos y herramientas que el Contratista usará en la Obra, pudiendo ordenar su reemplazo en caso de estimarlo necesario;
- g) Ordenar al Contratista la presentación de un plan de trabajo complementario, en caso que el avance de las obras no estuviere de acuerdo con lo proyectado en la Carta Gantt al que se refiere el punto 3.1. de las Bases Técnicas o aquellas que la complementen o ajusten;
- h) Solicitar a la Unidad Supervisora la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones que le impone el Contrato o de las instrucciones impartidas por el ITO. La solicitud se hará mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obra;
- i) Dar curso o rechazar las solicitudes de recepción provisoria y definitiva.

19 DEL PAGO Y SU MODALIDAD

19.1 MODALIDAD Y PLAZO DE PAGO

El pago por el servicio contratado se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que el contratista entregue, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Región Metropolitana, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1315, piso 2 de la ciudad y comuna de Santiago, la factura correspondiente, previa recepción conforme del proyecto y de las obras, que realice la Unidad Técnica, hecho que certificarán por escrito. El Certificado de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio contempla la siguiente forma de pago:

Un primer estado de pago equivalente al **60%** una vez que se haya ejecutado la totalidad de los trabajos comprometidos, previa certificación conforme por parte del ITO.

Un segundo estado de pago equivalente al **40%** del valor total contratado, previa entrega y recepción definitiva de las obras, que realice la SEC y de los antecedentes del proyecto ejecutado de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.

El 2º y último estado de pago, sólo se efectuará previo chequeo del pago efectivo de cotizaciones laborales y previsionales, según lo establece la Ley 20.123 en su artículo 183-C y 183-D, que "REGULA TRABAJO EN REGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS Y EL CONTRATO DE TRABAJO EN SERVICIOS TRANSITORIOS".

Para tal efecto, la empresa contratista deberá presentar original de las planillas de pago de remuneraciones debidamente firmadas por los trabajadores que se desempeñen en la obra, y original de los comprobantes del pago de las imposiciones

y demás cotizaciones previsionales de los meses que duró la ejecución de la obra, de los mismos trabajadores. Si tuviese en dichas planillas, trabajadores que no hubiesen laborado para el contrato licitado, su nómina deberá agregarse, separándola para su correcta identificación. Asimismo, **no podrá utilizar trabajadores que no figuren en la planilla que debe hacer llegar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.** Lo anterior, a fin de comprobar el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales de la empresa contratista.

En caso que el contratista no acredite el pago oportuno de las remuneraciones, imposiciones previsionales y el pago de cotizaciones, el Encargado Administrativo estará facultado para no darle curso al pago.

20.-MODIFICACIÓN O AUMENTO A LA CANTIDAD DE OBRAS.

Durante la vigencia del contrato, y según disponibilidad presupuestaria y necesidad del servicio, el Ministerio, con el fin de llevar a un mejor término la obra licitada, podrá autorizar la modificación de las obras previstas, incluyendo la ejecución de obras nuevas o extraordinarias y/o el empleo de materiales no considerados originalmente, o la reducción de obras y/o materiales, hasta por el **20% del valor total del contrato.** Tal variación no podrá significar una alteración del precio unitario por ítem, producto, bien, obra o faena, establecido por el oferente adjudicado.

21. DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

21.1 MULTA

Si el proveedor no cumpliera con los plazos establecidos en las presentes Bases, se le aplicará una multa equivalente al **0,5% del valor neto del contrato** por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días.

Así también, el incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), en el ejercicio de las facultades que le confieren estas Bases, se sancionará con **0.5 UF por cada día** que dure el incumplimiento. Sólo será procedente la aplicación de sanciones respecto de aquellas instrucciones que habiéndose impartido mediante anotación en el Libro de Obras, hubieren estado asociadas a un plazo de ejecución que el Contratista haya dejado de cumplir por hecho o culpa suya, de sus agentes o dependientes.

El Cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso, el Ministerio quedará facultado para pagarse de la multa descontándola del próximo estado de pago o haciendo efectiva la garantía por fiel cumplimiento.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

21.2 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

La Garantía de Fiel Cumplimiento y por pago de obligaciones laborales y sociales se hará efectiva por el Ministerio en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de las obligaciones que las bases y el contrato imponen al proveedor, calificado como grave por el Ministerio. Tales como, incumplimiento de la especificación técnica (Normas de uso obligatorio en el proyecto de normalización - Materiales Ofertados).



- b) En el caso señalado en el párrafo tercero del numeral anterior, ocurrencia de un segundo atraso, siempre que el Ministerio haya decidido hacer efectivo el cobro de dicho documento.
- c) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- d) Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales.

21.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Ministerio podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) aplicación de dos o más multas;
- b) si el atraso ha superado los 20 días corridos; o
- c) si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato.
- d) si el servicio que se está prestando no se ajusta a las necesidades del Ministerio o existe incumplimiento o cumplimiento parcial del servicio, respecto de la calidad o de las expectativas asociadas al mismo. El término anticipado del contrato deberá ser solicitado por la unidad requirente, mediante oficio fundado.

En estos casos, el pago por el servicio contratado, se realizará proporcionalmente al tiempo en que se ha llevado a cabo el desarrollo de servicio.

La aplicación de multas, hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

22.-DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar fiel y oportuno cumplimiento al Contrato, asumiendo toda responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado y obligándose a reparar sin costo para el Ministerio cualquier falla o desperfecto que a juicio de éste pudiera apreciarse.

Asimismo, el Contratista deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales y vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos, siendo, por lo mismo, responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El Contratista deberá asumir todos los riesgos e imprevistos que signifiquen mayores costos, como también los daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Región Metropolitana, incluyendo el riesgo de incendios.

De igual modo, el Contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos, obligaciones previsionales, seguridad, alimentación, movilización y otros similares respecto de sus trabajadores y del personal a su cargo.

Asimismo, el Contratista deberá responsabilizarse por los daños y perjuicios que él o quienes le presten servicios de cualquier índole irroguen a terceros.

El riesgo de pérdida o deterioro será en todo caso de cargo del Contratista hasta la recepción definitiva.



23. IDONEIDAD DEL PERSONAL

El proveedor deberá contar con personal calificado y con la suficiente preparación y grado de especialización y experiencia, para el tipo de servicio que se requiere. La calificación de la idoneidad del personal será consensuada entre las partes, debiendo el proveedor adoptar las medidas correctivas de inmediato, cuando así sea requerido por el Ministerio.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, actuaciones negligentes o ilegales o contrarias a la moral o a las buenas costumbres, en que comprobadamente, a través de la correspondiente investigación judicial o extra judicial, haya participado personal del proveedor, el Ministerio podrá descontar el valor de la reposición de los bienes faltantes en la facturación correspondiente y el o los trabajadores involucrados en estos hechos, deberán ser desvinculados de inmediato del servicio contratado, encontrándose facultado en tal caso el Ministerio, para solicitar el reemplazo de dicho personal.

24. PROHIBICIONES

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

25. DEL CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Fecha de Publicación	05 o 06 de septiembre de 2016
Fecha de visita a terreno obligatoria. Inscripción al correo jose.sepulveda@mbienes.cl	12 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1315, piso 2 de la ciudad y comuna de Santiago.
Fecha máxima de Recepción de Consultas.	13 de septiembre de 2016, hasta las 12:00 horas.
Publicación de Respuestas	14 de septiembre de 2016.
Fecha máxima para Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta y Declaración Jurada Notarial, punto N°5 letra a) y 9.1 Bases Administrativas.	16 de septiembre de 2016, hasta las 13:00 horas, en Oficina de Partes del Ministerio ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, o en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1315, piso 2 de la ciudad y comuna de Santiago
Fecha máxima para Recepción electrónica de Ofertas	16 de septiembre de 2016, hasta las 15:00 horas.
Apertura electrónica de Ofertas	16 de septiembre de 2016, a las 15:30 horas.
Fecha probable de publicación de Adjudicación	28 de septiembre de 2016.
Fecha probable para entrega de documentos	05 de octubre de 2016.
Fecha probable para Suscripción del contrato	14 de octubre de 2016
Fecha probable publicación de Aprobación del contrato	21 de octubre de 2016.



II. BASES TÉCNICAS

1.- DEL SERVICIO REQUERIDO

1.1 Descripción del Servicio a Contratar y sus antecedentes

El presente documento contiene las Bases Técnicas para la licitación del servicio de **"Elaboración del Proyecto y la Ejecución de las Obras del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana"**, el cual tiene por finalidad resolver los problemas de seguridad que presenta actualmente el sistema eléctrico del edificio para las personas y los bienes del estado. Lo anterior, a través de la regularización de las instalaciones eléctricas del inmueble, bajo las normas de seguridad eléctrica vigentes a la fecha, de tal forma de garantizar seguridad en su utilización y mantención, como también confort, comodidad y eficiencia energética de la red eléctrica. Esta licitación contempla la elaboración previa de un proyecto eléctrico y la posterior ejecución de las obras propuestas. Cualquier modificación deberá ser aprobada por el mandante, en conjunto con el ITO designado o contratado para estos efectos.

El servicio incluye:

1. Elaboración del Proyecto Eléctrico.
2. Ejecución de las obras propuestas en el Plan de Trabajo e Itemizado, incluyendo: mano de obra, herramientas, equipos y materiales de construcción.
3. Recepción definitiva de las obras realizadas por parte de la autoridad competente (SEC) así como los antecedentes definitivos del proyecto ejecutado.
4. Garantía técnica por los trabajos realizados y los materiales utilizados.

Es obligación de la empresa que se adjudique la licitación, la correcta elaboración y ejecución del proyecto eléctrico, el estudio minucioso y completo de las bases técnicas, el conocimiento acabado del terreno y de la normativa nacional vigente, para ejecutar, correctamente en conjunto y en detalle, todo lo referido al servicio contratado, estando obligada a entregar las obras absolutamente terminadas, recepcionadas y operativas en óptimas condiciones de funcionamiento.

1.2 Ubicación Física del Inmueble

Las obras se llevarán a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Región Metropolitana. El inmueble se ubica en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1315, piso 2, de la ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana.

1.3 Normas de Uso Obligatorio en el Proyecto de Normalización

Las siguientes normas son de uso obligatorio en el desarrollo completo del proyecto y su ejecución.

- NCH Elec. 2/84. Elaboración y Presentación de Proyectos.
- NCH Elec. 10/84. Puesta en servicio de instalación interior.
- NCH Elec. 4/2003 Instalaciones de Consumo en Baja Tensión.
- Norma IEC 60898 Interruptores Automáticos para instalaciones domésticas.
- Norma IEC 60947-2 Interruptores Automáticos.

A las normas anteriormente señaladas se agrega la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza, normas y reglamentaciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), y demás disposiciones aplicables al desarrollo de

proyectos y ejecución de obras asociadas a la normalización de instalaciones eléctricas.

2.- PROYECTO ELECTRICO A DESARROLLAR

Será condición esencial por parte de la empresa adjudicataria, la correcta y completa elaboración Proyecto Eléctrico de Normalización.

El Proyecto Eléctrico de Normalización constará de los documentos descriptivos; memorias de cálculo, incluyendo cuadros de carga; manuales de uso y planos as built, necesarios para describir completamente el proyecto y presentar a la aprobación de la SEC.

El proyecto debe considerar, como antecedente para su elaboración, el reconocimiento de las características técnicas y el estado del sistema eléctrico a modo de diagnóstico previo. **Para estos efectos, la empresa adjudicataria podrá utilizar la documentación técnica existente en la Seremi.**

3.- ESPECIFICACIONES GENERALES.

3.1 Plan de Trabajo y Carta Gantt

El desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del proyecto deberán ser presentadas por el licitante en un Plan de Trabajo contenido en una Carta Gantt de la licitación. En esta **Carta Gantt** se especificarán los plazos estimados para la ejecución de las principales partidas de las obras, tales como: elaboración del proyecto, inicio de obras civiles, plazo de demora en cada sector a intervenir, recepción provisoria, entre otras. Este Plan de Trabajo y Carta Gantt deberá cumplir con los plazos máximos establecidos en el punto **17.3 de las presentes Bases Administrativas.**

La Carta Gantt, podrá ser ajustada durante la ejecución, previa autorización de la Unidad Supervisora, la que deberá constar por escrito en el libro de obra.

3.2 Personal Involucrado en la Ejecución de las Obras del Proyecto Eléctrico de Normalización

La ejecución de la obra, deberá ser supervisada y dirigida por un profesional Ingeniero Ejecución Eléctrico, o con estudios superiores o nivel técnico a éstas, con una experiencia mínima comprobable de **4 años** en su especialidad con licencia vigente de instalador eléctrico autorizado por el SEC clase A-B. Este profesional deberá ser la misma persona que se incluya en la oferta técnica como profesional a cargo de la obra o bien en el caso que se modifique deberá acreditar a lo mínimo la misma experiencia propuesta en la oferta.

3.3.- Supervisión Técnica de Obra

La Unidad Supervisora actuará asesorada por un Inspector Técnico de Obra, en adelante, también e indistintamente el "ITO". El **ITO** es la persona natural, jurídica o funcionario designado por el Ministerio para velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones que las bases y el contrato imponen al Contratista, en especial, en lo que respecta a las exigencias técnicas y constructivas a que debe sujetarse la ejecución de la obra.

3.4 Otras Especificaciones

- a) Para todo material, accesorio y equipo no considerado en el presente documento, para su suministro y montaje, se debe contar con la aprobación escrita de la ITO eléctrica designada por el Ministerio de Bienes Nacionales.



- b) El ejecutante de la obra eléctrica, deberá incluir la entrega de todos los manuales y documentación técnica de los equipos suministrados. Además de un manual de operaciones y mantenimiento, en el cual se explique en términos simples todo el sistema eléctrico de la obra.
- c) Se deberán efectuar mediciones y pruebas a la instalación eléctrica, de cargo del ejecutante, para asegurar su correcta operación, entre otras: medición de aislamiento de conductores, medición de tensiones y corrientes por fase en tableros, verificar equilibrio de fase de la instalación, regulación de protecciones, pruebas de funcionamiento de circuitos con golpes de encendido, etc.
- d) El ejecutante entregará a la ITO, los protocolos de pruebas y/o certificación de todos los ensayos realizados. Se deberá indicar el método y los instrumentos utilizados en los casos que corresponda.
- e) El ejecutante entregará la obra en perfecto funcionamiento, verificando apriete de; conductores, barras, protecciones, aislación de los conductores, limpieza, extracción de polvo, etc.
- f) El nivel de calidad de los equipos señalados, según marcas de referencia, no excluye también el uso de sus equivalentes técnicos de otras marcas, que puedan ser ofrecidos, siempre que sean de superior calidad a lo indicado en este documento, en cuyo caso se deberán suministrar los catálogos y especificaciones del fabricante, para ser evaluadas y aprobadas por la inspección técnica designada por la Secretaría Regional Ministerial.

4 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN

4.1 Desarrollo de las Obras

a) Intervención por sector

El edificio donde se deben realizar las obras se encuentra actualmente ocupado por el personal SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, el cual continuará realizando plenamente en sus funciones durante las obras. Para no interrumpir las funciones habituales de la Seremi, la ejecución de las obras eléctricas se ejecutarán por sectores para lo cual el contratista y la Unidad Supervisora acordarán, antes del inicio de las obras, un programa de trabajos por sectores concordante con la Carta Gantt presentada.

b) Horario de los Trabajos

Para los efectos de la Tabla Gantt, el horario de trabajo deberá contemplar la ejecución de los trabajos en horario nocturno o fines de semana para aquellas labores que requieran corte de energía, lo cual será coordinado previamente con la contraparte. Los trabajos serán realizados preferentemente de lunes a Viernes desde las 18:00 hrs hasta las 8:00, y fines de semana en horario continuado. Este horario se podrá mantener mientras demoren los trabajos de ejecución en el sector a intervenir según la Carta Gantt informada por el contratista y aprobada por el ITO y la Unidad Supervisora en el libro de obras.

c) Autorizaciones Especiales

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de urgencia o cuando la naturaleza de los trabajos o acciones no interfiera con el normal funcionamiento de la SEREMI, la Unidad Supervisora podrá autorizar labores en horarios distintos a los señalados o en sectores no desocupados.

d) Libro de Obra

En este libro se dejará constancia de toda comunicación formal entre el ITO, el contratista y la Unidad Supervisora. Esta última tendrá a su cargo resguardarlo y mantenerlo disponible para dicha comunicación.

4.2 Materiales

Todos los materiales, equipos o herramientas necesarios para la ejecución de la Obra, deben ser proporcionados por el Contratista.

Todos los productos y materiales que sean colocados en obra deberán ser nuevos y de óptima calidad técnica y aspecto.

Se exigirá igualmente, la información sobre servicio técnico de post-venta, manual de procedimientos y mantenimiento, nombre de importadores y/o distribuidores cuando corresponda.

4.3 Inspecciones, Controles y Pruebas

Todos los equipos, equipamiento, y en general los productos y materiales utilizados para la Obra, estarán sujetos a las inspecciones y pruebas que el ITO solicite, quién, con cargo al Contratista, podrá encomendar análisis y pruebas a los organismos de control tales como DICTU, CESMEC o equivalentes. Si por algún motivo el Contratista instala algún material sin aprobación previa y que no corresponda a lo especificado, o no sea su equivalente técnico, el ITO ordenará su retiro inmediato de la obra, y éste deberá ser reemplazado por el de la calidad especificada u ofrecida.

4.4 Personal

a) Número y competencias

Es obligación del Contratista designar para la ejecución de la Obra personal en número necesario y con las capacidades y conocimientos técnicos suficientes.

Los subcontratistas deberán registrarse por lo establecido en las Bases de Licitación y el Contrato.

b) Profesional a cargo

La Obra estará a cargo por un profesional Ingeniero Ejecución Eléctrico o Técnico de nivel superior del área.

Cualquiera sea la naturaleza jurídica del Contratista, las labores de ejecución de la Obra, deberán ser dirigidas por el profesional que hubiere suscrito la Carta Compromiso que se acompañó a la Oferta.

Sin por causa justificada, debidamente calificada por el Ministerio, fuere necesario reemplazar al profesional a cargo, el nuevo responsable deberá contar con una formación y experiencia similares a las del profesional reemplazado.

c) Control de ingreso

Junto con la firma del Acta de Inicio de Faenas, el Contratista deberá entregar a la Unidad Supervisora la nómina, incluyendo nombre completo y RUT, de los trabajadores que participarán en la ejecución de la Obra.

Cualquier modificación en la nómina deberá ser oportunamente notificada a la Unidad Supervisora, con al menos 24 horas de anticipación.

4.5. Gastos de la Garantía

Cualquier gasto que origine la obtención de la caución o garantía, por trabajos u otros conceptos, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

4.6. Daños a la Propiedad



El Contratista deberá, a sus propias expensas, reparar cualquier daño a la propiedad del Mandante o de terceros, y responderá de la conservación de calles y vías públicas o privadas que puedan resultar afectadas por sus operaciones directas o bien por acciones de subcontratistas o de los trabajadores o dependientes de uno u otros.

4.7. Aseo

a) Limpieza de lugar de trabajo

Al término de cada Jornada de Trabajo, el Contratista deberá entregar las instalaciones en perfecto estado de aseo.

b) Disposición de residuos

Todo elemento retirado de las instalaciones eléctricas existentes será considerado como residuo.

El retiro de residuos se efectuará en coordinación con el ITO y la Unidad Supervisora. El costo asociado al retiro y disposición final de los residuos será de cargo del Contratista.

4.8. Movimiento de Muebles

El Contratista deberá considerar en su Oferta todos los costos asociados al movimiento del mobiliario que se ubica en las oficinas involucradas en la ejecución de la Obra.

El mobiliario deberá ser retirado y reubicado al inicio y al término de cada intervención por sector, procurando que las instalaciones permanezcan plenamente operativas en cuanto a electricidad para el desarrollo de las funciones propias de la SEREMI.

5.- DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista solicitará la recepción definitiva de la Obra, mediante anotación en el Libro de Obras.

Efectuada la solicitud, el ITO, dentro de los **3 días corridos** siguientes, deberá dejar constancia en el Libro de Obras de su decisión de acoger el requerimiento o de formular observaciones al estado de la obra.

Si el ITO formulare observaciones fijará un plazo fatal, que no podrá ser superior a **4 días corridos**, para que el Contratista corrija los defectos o fallas detectados. Subsanaadas las observaciones, el ITO dentro del plazo de **4 días corridos**, acogerá la solicitud de recepción definitiva.

Si no se corrigieren dentro del plazo los defectos o fallas observados, el ITO lo informará así a la Unidad Supervisora, la que procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y por Pago de Obligaciones Laborales y Sociales.

Si no se formularen observaciones o el Contratista las hubiere subsanado dentro del plazo fijado, el ITO acogerá la solicitud de recepción definitiva, solicitando a la Unidad Supervisora se tramite la restitución de la caución o garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y por Pago de Obligaciones Laborales y Sociales.

6.- DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Al terminar las obras, luego de la recepción definitiva y antes del pago, el contratista deberá otorgar un certificado de garantía técnica por los trabajos realizados, los materiales empleados; sus componentes y accesorios, como sistema o por cualquier componente, parte o pieza que lo integre, cualquiera sea su tamaño o función.

La garantía técnica será necesaria para asegurar que la obra, los equipos, componentes, partes o piezas falladas, deficientes o defectuosas sean reinstalados correctamente y en el mínimo tiempo. Todos los gastos que ello demande serán de cargo del contratista.

El contratista se obliga a reparar las obras o suministrar los equipos, componentes, partes o piezas falladas, defectuosas o deficientes, en un plazo no superior a dos días corridos, a contar de aquel en se le informare de la falla o desperfecto. El plazo señalado se aumentará en todo cuanto dure la fabricación o transporte de la parte o pieza fallada, el que deberá ser informado por el contratista una vez notificada la falla o desperfecto. En cualquier caso, el plazo no podrá ampliarse por más de **15 días**, salvo que, a juicio del Ministerio, ello resulte indispensable atendida la naturaleza de la falla.

La garantía técnica deberá ser extendida por un período de 24 meses contados desde la fecha de recepción definitiva de la obra.

7.- DE LA OFERTA TÉCNICA

Además de los Anexos 1, 3, 4 y 5, señalados en las bases administrativas, con el propósito de evaluar técnicamente las ofertas y en concordancia con lo indicado en el punto 13 de las bases administrativas, cada oferente deberá remitir los siguientes documentos como parte de su oferta técnica:

a) Certificados que acrediten experiencia de la empresa: En la ejecución de proyectos de normalización eléctrica, tales como: certificados de ingreso de los proyectos ingresados a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) TE-1 y/o de la Dirección de Obras Municipales y/o documentos de conformidad de entidades mandantes. Currículos Vitae (CV) de los profesionales que estarán a cargo del llevar a cabo el proyecto, los que deben señalar su formación profesional y la experiencia en la elaboración y ejecución de proyectos de normalización eléctrica. Para estos efectos la información de los proyectos se deberá sistematizar en el **Anexo N° 4 "Experiencia de la empresa"**.

b) Currículos Vitae (CV) del profesional(es) a cargo del proyecto: CV del profesional(es) que estará(n) a cargo de llevar a cabo el proyecto, especialmente de aquel(o aquellos) que se responsabilizará(n) del proyecto. Debe(n) señalar su formación profesional y la(s) experiencia(s) en la elaboración y ejecución de proyectos de normalización eléctrica. Así mismo este profesional deberá acreditar mediante certificados la vigencia de su licencia (Clase A-B), así como los certificados en los trabajos que ha trabajado y recepcionado. Para estos efectos la información de los proyectos se deberá sistematizar en **Anexo N°5 "Experiencia del profesional a cargo de la obra"**.

c) Copias de Títulos universitarios y técnicos, certificados de capacitación y/u otros: Documentos que acrediten la formación y experiencia señalada en los CV de (o los) profesional(es) a cargo de gestionar el proyecto. Se otorgará puntaje sólo a la experiencia acreditada mediante documentación.

d) Carta Compromiso del (o los) Ingeniero(s) a cargo del proyecto de normalización: Debe indicar su responsabilidad en la calidad integral del proyecto.



Carta de Compromiso			
En XXXXX, a XX de XXXXX de 2016, yo XXXX XXXXX RUT XX.XXX.XXX-X de profesión XXXXX declaro conocer íntegramente las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio "Ejecución del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana". ID XXXX-XX-XXXX y manifiesto mi compromiso y disponibilidad de tiempo para trabajar en su ejecución.			
Nombre, RUT y Firma			

e) **Propuesta de Plan de Trabajo y Carta Gantt:** En este documento se debe describir en forma clara y precisa todas las actividades a realizar para su ejecución; indicando los tiempos máximos de demora asociados a cada actividad y sus responsables. Estos tiempos no deben superar los plazos máximos definidos en las bases administrativas. Este documento debe ser de fácil comprensión.

f) **Itemizado de Obras y materiales.**

El Itemizado de Obras y Materiales, consiste en el listado de obras que el licitante ofrece ejecutar en caso de resultar adjudicado, incluyendo los materiales y artefactos que se ocuparán en ellas y su precio unitario.

El Itemizado deberá contemplar, a lo menos, las obras que se exigen en las especificaciones técnicas del **Punto 9**, siguiente.

El itemizado debe identificar claramente los sectores u oficinas que se intervendrán y los materiales ocupados en cada una de ellas.

El itemizado deberá ser concordante con el Proyecto Eléctrico, el Plan de Trabajo y Carta Gantt y el precio ofrecido y ajustarse a las Especificaciones Técnicas que se incluyen.

ITEMIZADO. (Anexo N° 6).			
SECTOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
Observaciones		Nombre y Firma Representante Legal de la Empresa	

9.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTO DE ELECTRICIDAD

9.1.- ALCANCES.

El presente documento establece las Especificaciones Técnicas que se deberán seguir por el Contratista para la cotización y ejecución del Proyecto y Obras Eléctricas que componen la licitación "Elaboración del Proyecto y la Ejecución de las Obras del

proyecto de normalización eléctrica, para el edificio Institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana"

Los alcances de cada una de las etapas se detallan en esta especificación donde se contemplan los suministros de equipos, materiales, mano de obra, supervisión y todos los servicios que fueron necesarios para la ejecución de las instalaciones eléctricas de Alumbrado y Fuerza, que se requieren en las distintas etapas de Trabajo.

Esta especificación técnica está referida a las soluciones constructivas, los materiales, equipos y procedimientos que se emplearán en la obra.

Todos los materiales serán nuevos sin uso, de origen claro y proveedor conocido. Su procedencia deberá ser corroborada por el certificado de calidad respectivo.

La ejecución de los trabajos será desarrollada y dirigida por profesionales, Ingenieros de Ejecución Eléctricos o con estudios superiores a éstos, con una experiencia mínima de 4 años en su especialidad.

9.2.- DESCRIPCION GENERAL.

El Contratista deberá cumplir las leyes, ordenanzas, reglamentos y Normas nacionales e internacionales vigentes. En especial se cumplirán las diferentes Normas establecidas por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles (SEC), con las circulares y resoluciones vigentes que la complementan, y realizará las tramitaciones que impongan las autoridades competentes en su carácter de Constructor de la Obra.

En particular se utilizarán las siguientes:

Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

National Electrical Manufacturers Association (NEMA).

American National Standard Institute (ANSI).

National Electrical Code (NEC).

Norma NSEG 5.E.N71 Instalaciones de Corrientes Fuertes.

N.CH.Ele. 4/2003 Instalaciones Interiores en Baja Tensión.

El adjudicado incluirá la entrega de certificado de SEC, TE-1, recepción final de la obra, además se presentarán los planos eléctricos originales, modificados de acuerdo a lo ejecutado en la obra (Planos AS-BUILT).

Se deberán realizar mediciones y pruebas a la instalación eléctrica, para asegurar su correcta operación, entre otras: medición de aislación de conductores, medición de tensiones y corrientes por fase en tableros, verificar equilibrio de fase de la instalación, regulación de protecciones, pruebas de funcionamiento de circuitos con golpes de encendido, etc.

El contratista entregará las obras en perfecto funcionamiento, verificando apriete de conductores, barras, protecciones, aislación de los conductores, limpieza, extracción de polvo, etc. El mandante por su parte realizará las mantenciones de rutina una vez realizada la recepción provisoria de los trabajos

9.3.- INSTALACION Y MONTAJE.

Se aplicarán las prescripciones de los códigos y normas vigentes prevaleciendo la exigencia más estricta.

En la ejecución de los trabajos, el contratista tomara todas las medidas de seguridad necesarias, para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena.

Los retapes que se originen por calados, pasadas u otros, serán ejecutados por el contratista eléctrico estos serán aplicadas una vez que se estén todos los circuitos y alimentadores tendidos.

9.4.- MATERIALES Y EQUIPOS.

El suministro de todos los materiales será cargo del Contratista eléctrico.

En la oferta del Contratista indicara las marcas de la totalidad de los materiales a utilizar.

Todos los materiales serán nuevos y estar aprobados por SEC, y cumplir con los sellos de certificación indicados en anexo de reglamentación para certificación de productos eléctricos, conforme se indica en la norma Nch. 4/14. Los materiales serán empleados en condiciones que no excedan las estipuladas en su licencia.

Los materiales eléctricos deberán mostrar claramente el nombre del fabricante, la certificación de servicios eléctricos y su capacidad correspondiente.

9.5.- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TDA.

El Tablero de distribución se encuentra actualmente en la bodega utilizada para guardar insumos de aseo y otros. El oferente deberá realizar cambio de tablero eléctrico existente y efectuar su traslado a Sala de Servidores.

Conjuntamente se requiere realizar cambio de automáticos monofásico y trifásico, diferenciales y otros, además de efectuar la optimización de canales, ducterías y ordenadores en tablero, tanto de ingreso como ordenamiento interno, y equilibrio de cargas (trifásico de 75 amperes en tablero).

9.6.- NORMALIZACIÓN DE CIRCUITOS.

Del levantamiento de información eléctrica (establecido en el punto 9.5) donde se detecten conductores de sección menor a la norma se deberán normalizar tendidos de circuitos.

9.7.- TRABAJOS EN DUCTERIAS/ CIELO FALSO

Instalación de tuberías ¾" y ½". El oferente debe considerar accesorios, cajas, y los materiales necesarios, así como también reparaciones y normalización en cielo luego de la ejecución de esta etapa.

9.8.- NORMALIZACIÓN CANALIZACIONES Y UNIONES ELECTRICAS.

El oferente deberá efectuar trabajos de normalización de los eventos, tales como la unión de conductores, accesorios para canalizaciones y centros eléctricos.

9.9.- PLANOS

El oferente deberá confeccionar plano As-Built y diagrama lineal, para lo cual deberá considerar su rotulación final.

La documentación mencionada anteriormente deberá ser entregada a la Unidad Supervisora.



9.10.-MANUALES

Se deberán proveer 3 (tres) juegos de manuales de operación (cuando corresponda) y mantenimiento en idioma español o en su defecto en inglés de cada equipo o conjunto de tableros provisto por el instalador.

Estos contendrán las instrucciones de operación de los equipos instalados, mantenimiento de los mismos y localización y reparación de fallas de los sistemas.

9.11.-INSPECCIONES

La Inspección de Obra podrá realizar periódicas visitas de inspección a los talleres donde se esté efectuando la construcción de los tableros. Estas inspecciones se realizaron durante las etapas de herrería, presentación de aparatos de maniobra, barrado, pintura, montaje, cableado y ensayos.

"Elaboración del Proyecto y la Ejecución de las Obras del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana"

IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE (ANEXO N° 1).	
Razón Social	
Nombre de Fantasía.	
R.U.T.	
Domicilio	
Nombre del Representante Legal	
R.U.T.	
Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura	
Contacto	
Correo Electrónico	
Teléfonos	

Nombre y Firma Representante Legal de la Empresa.

A

“Elaboración del Proyecto y la Ejecución de las Obras del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana”

**ANEXO N° 2.
OFERTA ECONÓMICA.**

OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°2)			
Servicio	Valor Neto	IVA	Total Oferta
1.- Elaboración del Proyecto de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana			
2.- Ejecución de las obras de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana			
Total			

Nombre y Firma Representante Legal de la Empresa.

**ANEXO N° 3.
PLAZOS DE LA OFERTA.**

"Elaboración del Proyecto y la Ejecución de las Obras del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana".

PLAZOS DE LA OFERTA (ANEXO N° 3)		
N°	Actividad	Plazo de la Oferta (en días corridos)
1	Elaboración del proyecto de normalización eléctrica	
2	Ejecución de obras asociadas al Proyecto de Normalización.	
Total		
La sumatoria total de días para la elaboración del proyecto y ejecución de las obras, en ningún caso podrá exceder de 70 días corridos.		

Nombre y Firma Representante Legal de la Empresa.



**ANEXO N° 4.
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.**

"Elaboración del Proyecto y la Ejecución de las Obras del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana".

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (ANEXO N° 4)					
N°	Nombre del Proyecto	Institución	Nombre del Contacto	Año	Kwatts recepcionados con TE-1 (total instalados)*

*Adjuntar como medio verificador los certificados TE-1 del SEC.

Nombre y Firma Representante Legal de la Empresa.



**ANEXO N° 5.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL A CARGO DE LA OBRA.**

"Elaboración del Proyecto y la Ejecución de las Obras del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio Institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana".

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA (ANEXO N° 5)					
N°	Nombre del Proyecto	Institución	Nombre del Contacto	Año	Kwatts recepcionados con TE-1 (total Instalados)*

*Adjuntar como medio verificador los certificados TE-1 del SEC.

Nombre y Firma Representante Legal de la Empresa.

A

ACTA CONSTITUCIÓN COMISIÓN EVALUADORA

Quienes suscriben esta Acta dejan constancia que en la fecha que se señala se constituyeron como Comisión Evaluadora del proceso de adquisición que se indica:

ID del Proceso	3553-18-LE16
Nombre del Proceso	Elaboración del proyecto y la ejecución de las obras del proyecto de normalización eléctrica, para el edificio institucional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana.
N° y fecha de la Resolución que autoriza el proceso	Resolución Exenta N° 1663 del 01/09/2016
Fecha en que se constituye la Comisión	16/09/2016

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° numeral 7) de la Ley 20.730 que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios", el artículo 37 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones - Reglamento de la "Ley de Compras y Contrataciones Públicas- y según bases administrativas del proceso ya individualizado.

N°	Nombre	RUT	Cargo	Teléfono	Correo	Firma
1	Felipe Morales Meneses	15.340.610-3	Secretario Region Ministerial	229375018	fmorales@m bienes.cl	
2	Berenice Veliz Moreira	9.805.221-6	Encargada Jurídica	229375042	bvelizm@ mbienes.cl	
3	José Manuel Sepúlveda Quezada	10.271.990-5	Encargado Administración Finanzas	229375018	Jose.sepul veda@mbi enes.cl	